



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 27 de febrero de 2019; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“2.2.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2019.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.

Vista la necesidad de presupuestar el abono de los atrasos derivado del incremento retributivo del personal municipal.

Vista la necesidad de dotar créditos para el equipamiento de instalaciones deportivas y la aportación municipal a la ITI Cultural Centro de Interpretación Cerro del Castillo, así como otras transferencias de capital de participación ciudadana.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación y transferencias negativas en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], Interventor Municipal, de fecha 18 de febrero de 2019.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Seguidamente se da cuenta de enmienda al dictamen de dicha Comisión Informativa presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 26 de febrero de 2019 (Registro de Entrada núm. 7061) en el sentido siguiente:

“Andrés Núñez Jiménez, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/03/2019 09:03:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/03/2019 08:43:23
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/03/2019 14:10:50

y00671a147110614d0607e302e030903a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=y00671a147110614d0607e302e030903a>

virtud a lo establecido en el artículo 89.1 y 3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 27 de febrero del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**, al expediente relativo a la aprobación inicial de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2019 conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

En relación a la propuesta de la aprobación inicial de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2019, desde el grupo municipal del Partido Popular **no estamos de acuerdo con la financiación utilizada** por el PSOE-Ganemos para hacer frente al pago de las retribuciones del personal funcionario y laboral correspondiente a los ejercicios 2016-2017, ya que utilizan 63% de la partida presupuestaria destinada al **Fondo de Contingencia** en pleno mes de febrero, y a escasos días de la aprobación definitiva del presupuesto en vigor, y para financiar un gasto que estaba **cuantificado y previsto antes del la elaboración del mismo**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), «las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender **necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado**, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio». Añade el citado artículo que la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, lo que en el caso de las Corporaciones Locales supone una garantía del principio de autonomía local consagrado constitucionalmente. Por su parte, el Anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, recoge los códigos que definen la clasificación económica de los estados de gastos del presupuesto. En concreto, señala respecto del capítulo V que éste comprende la **dotación del Fondo de Contingencia** previsto en el artículo 31 de la LOEPSF, «que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto sea insuficiente». «Según las respuestas a las consultas más frecuentes del Ministerio de Hacienda, de la conjunción de ambas normas podemos señalar **tres características** que debe reunir la necesidad financiera que justifique el recurso a la financiación del Fondo de Contingencia que previamente debe haberse constituido: en primer lugar, debe tratarse de una necesidad de carácter «no discrecional», es decir, que no corresponda su determinación al libre arbitrio de la autoridad local competente, sino que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de las competencias de la Corporación Local. En el caso que se plantea y con la información que se facilita, la necesidad financiera podría calificarse como no discrecional, ya que se trata de

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/03/2019 09:03:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/03/2019 08:43:23
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/03/2019 14:10:50

y00671a147110614d0607e302e030903a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147110614d0607e302e030903a>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

financiar los atrasos de las retribuciones del personal funcionario y laboral de los ejercicios 2016-2017. En segundo lugar, debe tratarse de una **necesidad «inaplazable»**, es decir, que no pueda demorarse su atención, lo cual puede constatarse en el caso podría también admitirse, ya que es una obligación pendiente por parte del Ayuntamiento hacia los trabajadores. Por último, debe tratarse de una **necesidad «imprevista»**, esto es, que no haya sido posible anticiparse a su eventual contingencia a través de la planificación presupuestaria anual. Esta última característica, desde el Partido Popular entendemos que no se cumple, ya que este gasto estaba debidamente cuantificado antes de la elaboración del presupuesto municipal de 2019, pero no había sido presupuestado para utilizar el Fondo del Contingencia a posteriori.

Teniendo en cuenta que el PSOE-Ganemos ha incrementado para este ejercicio cerca de 100.000 euros para aumentar las fiestas de nuestra ciudad y más de 500.000 euros sin justificar para el mantenimiento de Parques y Jardines, desde el Partido Popular presentamos esta enmienda de modificación, para que se cambie la financiación de los 200.000 euros necesarios para la regularización de retribuciones del personal funcionario y laboral correspondiente a los ejercicios 2016-2017.

Por todo ello, proponemos la siguiente enmienda de modificación **al expediente de aprobación de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal** vigente para el presente ejercicio 2019:

Financiación propuesta para los atrasos del personal 2016-2017 de importe 200.000 euros con bajas en las siguientes partidas:

171.449 Aportación a Chiclana Natural Parques y Jardines : 112.351,40 €
338.213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje: 1.900 €
338.22199 Otros suministros: 20.009 €
338.22609 Festejos Populares: 10.000 €
338.22706 Estudios y W. Técnicos: 55.739,60 €

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular".

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General a la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de fecha 27 de febrero de 2019.

INTERVENCIONES: La defensa de la enmienda por parte de la Sra. Hita Fernández, del Grupo Municipal del PP y las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación, así como la del Sr. Interventor General, requerida por el Sr. Alcalde, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta,

3/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/03/2019 09:03:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/03/2019 08:43:23
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/03/2019 14:10:50

y00671a147110614d0607e302e030903a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147110614d0607e302e030903a>

incorporándose a la sesión durante las mismas el concejal no adscrito D. Stefan Johann Schauer.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometida a votación la enmienda presentada al dictamen de la referida Comisión Informativa por el Grupo Municipal del Partido Popular, lo hacen a favor los cinco miembros asistentes del Grupo Municipal del PP; haciéndolo en contra los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Vera Muñoz, Salado Moreno y Cruz Romero y Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, González Bueno, Vela Panés, Martínez Rico y Forero Alguacil), el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS (Sr. Sánchez Barea) y los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y el Sr. Palmero Montero); y absteniéndose el único miembro presente del Grupo Municipal de PCSSP y los Concejales no adscritos, D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.3º del R.O.M., la Excm. Corporación, por cinco votos a favor, quince votos en contra y tres abstenciones de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación respecto a la propuesta original se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación en sus términos originales, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el único miembro presente del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los cinco miembros asistentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2019, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	Bajas por anulación
I	Gastos de Personal			3.773,00	196.227,00	

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/03/2019 09:03:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/03/2019 08:43:23
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/03/2019 14:10:50

Y00671a147110614d0607e302e030903a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147110614d0607e302e030903a>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios	60.000,00	60.000,00			8.370,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos					200.000,00
VI	Inversiones reales				342.875,74	342.875,74
VII	Transferencias de Capital			8.370,00		
	TOTAL MODIFICACIÓN	60.000,00	60.000,00	12.143,00	539.102,74	551.245,74

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS **0,00,- €**

2º. Aprobar el cambio de finalidad que suponen las bajas por anulación en las aplicaciones y códigos de proyecto siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE
334/622.01	2014/2/334/003	338.035,59
1532/619.00	2012/2/155/006	4.840,15

3º. Incluir las modificaciones que correspondan en el plan de inversiones.

4º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

5º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/03/2019 09:03:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/03/2019 08:43:23
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/03/2019 14:10:50

Y00671a147110614d0607e302e030903a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147110614d0607e302e030903a>

Artículo 56. Notificada la baja al interesado, el mismo deberá presentar en buen estado lo prescrito en el artículo anterior en un plazo no superior a los tres días siguientes de la notificación, en caso de negarse a entregar la misma, podrá ser denunciado ante el Juzgado correspondiente, para que proceda judicialmente a la reposición de lo solicitado. Artículo 57. En todo caso se expedirá a petición del interesado, un informe en el que conste el tiempo de servicio prestado en la AVPC y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

DISPOSICIONES FINALES

1. Por la Alcaldía, Concejal Delegado, Jefe de Servicio y Coordinador de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y directrices oportunas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de este Reglamento.

ANEXO I

SOLICITUD DE INGRESO EN LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS BARRIOS

SOLICITANTE (DATOS GENERALES)		
NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DOMICILIO		MUNICIPIO
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO MOVIL	

DATOS ESPECIFICOS	
PROFESION/OCUPACION	PERMISO/S DE CONDUCIR
FORMACION ACADEMICA	
FORMACION PROTECCION CIVIL	

Fdo.: _____ El/La Solicitante

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Los Barrios y serán tratados con la finalidad de gestionar el registro de Voluntarios de Protección Civil y podrán ser cedidos a entidades aseguradoras con las que se haya firmado el preceptivo seguro. Así mismo le informamos que sus datos se podrán ceder a otras Administraciones y Organismos en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Protección Civil. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Servicio de Protección Civil sito en C/ Vega Maldonado, S/N, C.P. 11370, Los Barrios (Cádiz).

HACESABER: Que por Decreto de esta Alcaldía nº 41/2019 de 25 de febrero, se ha resuelto aprobar provisionalmente los siguientes padrones, correspondientes al ejercicio 2019:

- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto Sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza)
- Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de cualquier clase
- Tasa por instalación de quioscos en terrenos de uso público
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del mercado municipal

Se ponen a disposición del público en este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde la exposición pública del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los legítimos interesados puedan formular, ante el mismo órgano que los aprueba y que antecede el recurso de reposición previo al contencioso administrativo al que se refiere la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentaren reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Torre Alháuquime, 25 de Febrero de 2019. LA ALCALDE. Fdo.: Pedro Barroso Salas.

Nº 13.947

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, integrada por la propia del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Radio Juventud, Patronato Municipal de Turismo y las de Roche Sociedad Anónima Municipal, de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose informado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 21 de febrero de 2019, se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar, todo ello en cumplimiento del número 3 del artículo 212 del citado precepto legal.

Conil de la Frontera, a 22 de febrero de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 14.421

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero del corriente, expediente relativo a la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

1/3/2019. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Joaquín Guerrero Bey. Firmado.

Nº 15.056

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2018 a instancia de la parte actora D. MANUEL MESA MORÓN, FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GARCÍA y JUAN PEDRO DIANEZ ATIENZA contra ÁRIDOS MANUEL GARCÍA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto el día 9 de noviembre 2018, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE

En JEREZ DE LA FRONTERA, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho PARTE DISPOSITIVA

Se tiene al FOGASA por subrogado en el/los crédito/s que ostentaba/n el/ los trabajador/es JUAN PEDRO DAINAZ ATIENZA frente a la empresa ÁRIDOS MANUEL GARCÍA SL por la cantidad/es señalada/s en el antecedente de hecho de

ANEXO II
AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL LOS BARRIOS

Nombre: _____
DNI: _____
Cargo: _____
Validez: _____

El titular de esta Tarjeta, es Voluntario del Servicio Local de Protección Civil, encuadrado en la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Los Barrios.

Se ruega a la ciudadanía la máxima colaboración con el mismo, para beneficio de todas las personal.

ANEXO III



06/02/2019. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Jorge Romero Salazar
Nº 13.832

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME

EDICTO

DON PEDRO BARROSO SALAS, ALCALDE PRESIDENTE